

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTBRE. 8 DE 1975

— NUM. 34

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

S U M A R I O :

RAUL LOZANO RAMIREZ, Gobernador Provisional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO ③

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Ley que crea la "Casa de la Cultura Hidalguense"

Art. 1o.—Se crea la Casa de la Cultura Hidalguense, con la finalidad de fomentar las ciencias, las artes, la técnica y la cultura en general, dentro del Territorio del Estado de Hidalgo.

Art. 2o.—Con el fin de que dicha Institución cumpla con su cometido, se destina para su sede, el Edificio que ocupara la antigua Penitenciaría del Estado, ubicado en la Plaza Bartolomé de Medina de esta ciudad.

Art. 3o.—La administración de la Casa de la Cultura Hidalguense, estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de las siguientes personas:

1.—Un Presidente que será el Presidente del Centro de Investigaciones Históricas del Estado de Hidalgo.

2.—Un Vicepresidente que será el Rector de la Universidad Autónoma de Hidalgo.

3.—Un Vocal Ejecutivo que será designado por el Consejo Directivo.

4.—Un Secretario que será el Director de Acción Social y Cultural del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5.—Un Tesorero que será designado por el propio Consejo.

6.—Dos Vocales que serán el Director Federal de Educación Pública en el Estado y el Director del Instituto Hidalguense de Bellas Artes.

Decreto N° 3 del H. Congreso local, que contiene la Ley que crea la Casa de la Cultura Hidalguense.—415/416.

Decreto N° 4 de H. Congreso local, que adiciona la Fracción III del artículo 18 de la Ley de Ejercicio Profesional para el Estado de Hidalgo.—416/417.

Decreto N° 5 del H. Congreso local, que modifica la denominación del Capítulo IV de Código Penal vigente en el Estado.—417.

5-4366.—Solicitud de ampliación de ejidos al poblado de Noapa, Municipio de Molango, Hgo.—417/418.

Avisos Judiciales y Diversos.—418/422.

Art. 4o.—Son facultades del Consejo Directivo, las siguientes:

I.—Formular los planes de investigación y desarrollo cultural que deberán realizarse anualmente en todos los niveles y que se referirán a las diversas artes, disciplinas científicas y tecnológicas.

II.—Formular el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el sostenimiento de esta Institución.

III.—Elaborar anualmente el Calendario de trabajo.

IV.—Expedir el Reglamento necesario para establecer las facultades que deben corresponder a cada uno de los integrantes de este Consejo Directivo y las demás atribuciones que dicho Consejo determine o que emanen de otras disposiciones legales.

Art. 5o.—El Patrimonio de la Casa de la Cultura Hidalguense estará formado como sigue:

I.—Con los subsidios que reciba del Gobierno Federal, del Estado o de los Municipios.

II.—Con las aportaciones voluntarias de otras personas o instituciones, que reciba.

III.—Con los ingresos que se obtengan con motivo de las actividades y promociones culturales que se realicen; y

IV.—Con los demás ingresos derivados de donativos, sesiones y operaciones de cualquier naturaleza.

Art. 6o.—El Vocal Ejecutivo tendrá la representación legal del Consejo Directivo, en su calidad de Mandatario, y tendrá las siguientes facultades:

I.—Ejecutar todos los acuerdos que dicte el Consejo Directivo.

II.—Formular los programas de trabajo que someterá a la consideración del Consejo Directivo.

III.—Formular los Presupuestos de Ingresos y Egresos para ser sometidos a la consideración del Consejo Directivo.

IV.—Ser el responsable de la Administración de la Casa de la Cultura Hidalguense, del personal, muebles e inmuebles y en general de todos los bienes de esta Institución.

V.—Realizar todos los eventos que sean necesarios para el buen funcionamiento de esta Institución.

VI.—Encargarse de todas las atribuciones que le ordene el Consejo Directivo o cualquiera otras disposiciones legales sobre el particular.

Art. 7o.—El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Llevar la correspondencia;

II.—Los libros de Actas;

III.—El archivo de la Institución; y

IV.—Las demás que le ordene el Consejo Directivo o disposiciones legales.

Art. 8o.—El Tesorero de la Casa de la Cultura Hidalguense, tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Vigilar todo lo concerniente a los recursos económicos de la Institución.

II.—Llevar toda la contabilidad para el buen manejo de la Administración.

III.—Formular balances cada mes sobre el estado que guardan las finanzas de la Institución; y

IV.—Las demás que le confieren las Leyes o el Consejo Directivo o el Vocal Ejecutivo.

Art. 9o.—Para que los acuerdos del Consejo de Administración sean válidos, deberán tomarse por mayoría de votos.

Art. 10.—Son causas de remoción del Vice-Presidente y del Vocal Ejecutivo, Tesorero, Secretario y Vocales, no cumplir con las obligaciones que establece la presente Ley y las que dicte el Consejo Directivo.

Art. 11.—Las vacantes que existan serán cubiertas por las personas que designe el Consejo Directivo.

TRANSITORIOS:

Art. 1o.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Art. 2o.—El Gobernador del Estado, expedirá en un plazo de 30 días los nombramientos para integrar el Consejo Directivo, con objeto de iniciar su funcionamiento.

A^o Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, LIC. MA. AMELIA OLGUIN VARGAS.—Diputado Secretario, ALBERTO BERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Provisional del Estado, LIC. RAUL LOZANO RAMIREZ.—El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE IBARRA RUEDA.—Rúbricas.

RAUL LOZANO RAMIREZ, Gobernador Provisional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 4

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Único.—Se adiciona la Fracción III del Artículo 18 de la Ley de Ejercicio Profesional para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

III.—“Expedir en su caso la cédula que autorice el ejercicio profesional y que será el medio de identificación de todas las actividades profesionales.

El Ejecutivo del Estado podrá celebrar un convenio de coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, para unificar el registro profesional entre esta Entidad y el Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes bases:

a).—Instituir un solo servicio de registro de Títulos Profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas profesionales con efectos de patente para el ejercicio profesional y de identidad en las actividades profesionales.

b).—Reconocer para el ejercicio profesional en el Estado, la cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública.

c).—Intercambiar la información que se requiera; y

d).—Las demás que tiendan al debido cumplimiento del objeto del convenio”.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Primero.—Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.—Mientras no se dé por terminado el convenio que celebre el Ejecutivo del Estado con la Secretaría de Educación Pública, quedan derogadas las disposiciones de la Ley del Ejercicio Profesional del Estado que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, LIC. MA. AMELIA OLGUIN VARGAS.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Provisional del Estado, LIC. RAUL LOZANO RAMIREZ.—El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE IBARRA RUEDA.—Rúbricas.

RAUL LOZANO RAMIREZ, Gobernador Provisional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 5

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Primero.—Se modifica la denominación del Capítulo VI del Título IV del Código Penal vigente en el Estado para quedar redactado de la siguiente manera:

Capítulo VI.—“Delitos cometidos contra Funcionarios Públicos”.

Artículo Segundo.—Se modifica el Artículo 166 del Código Penal del Estado de Hidalgo para quedar redactado en la siguiente forma:

“Artículo 166.—Al que cometa un delito en contra de un Funcionario Público, Empleado o Agente de la Autoridad, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de éstas, se le impondrá una sanción de tres días a tres años de prisión, además de la que corresponde imponerle por el delito cometido”.

Artículo Tercero.—Se modifica el Artículo 167, del Código Penal del Estado de Hidalgo, para quedar redactado en la siguiente forma:

Artículo 167.—Las injurias, la difamación y la calumnia, hechas al Congreso del Estado, al Tribunal Superior, a un Juzgado, a un Cuerpo Colegiado de la Administración de Justicia o a cualquiera otra Institución Pública, se sancionarán con prisión de ocho días a un año y multa de diez a cien pesos, en el caso de injurias y con prisión de seis meses a dos años y multa de doscientos a quinientos pesos en casos de difamación o calumnia.

Artículo Cuarto.—Se modifica el Artículo 168 del Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo, quedando redactado en la siguiente forma:

“Artículo 168.—Los delitos a que se refieren los Artículos 166 y 167, del Código Penal del Estado de Hidalgo, se perseguirán de oficio”.

Transitorio Unico.—Esta modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, LIC. MA. AMELIA OLGUIN VARGAS.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Provisional del Estado, LIC. RAUL LOZANO RAMIREZ.—El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE IBARRA RUEDA.—Rúbricas.

5-4366

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

Al centro: Noapa, Hgo., mayo 5 de 1975. C. LIC. RAUL LOZANO RAMIREZ, Gobernador del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos ejidatarios del poblado de NOAPA, Municipio de Molango, Estado de Hidalgo, que tenemos por ocupación habitual trabajar personalmente la tierra, comparecemos ante usted por medio del presente y con el debido respeto, exponer lo siguiente:

Que tomando en consideración que nuestro ejido está constituido, según Resolución Presidencial dotatoria por 231-00-00 Has. para 90 capacitados, cuya superficie sólo podemos cultivar unas 40-00-00 Has, ya que el resto es cerril y monte alto, nos es materialmente insuficiente para producir lo necesario para el sostenimiento de nuestras familias.

Por lo anterior, de manera atenta del Gobierno a su merecido cargo, tenga a bien concedernos por la vía de ampliación las fincas ociosas coindantes a nuestras tierras ejidales siguientes: Predio Tzicatica, como de 20.00-00 hectáreas, propiedad del C. Síviano Apolonio, vecino del poblado de Chalma, Municipio de Lolotla; y predio sin nombre, también como de 20-00-00 hectáreas, propiedad del C. Vicente Montaña, vecino del poblado de IXCOTLA, que jamás hemos tenido conocimiento de que hayan sido explotados.

Por lo anterior, a usted C. Gobernador, respetuosamente pedimos:

1.—Tenernos por presentados en tiempo y forma legal, solicitando dotación de ampliación de ejido a fin de remediar nuestras apremiantes necesidades económicas que nos permita obtener los medios indispensables mediante el cultivo de la tierra, para sostener nuestras familias.

2.—Disponer que de la presente solicitud se haga la publicación de ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

3.—En su oportunidad, resolver favorablemente nuestra solicitud.

Para que tramiten nuestro expediente de ampliación, nombramos para que integren el Comité Particular Ejecutivo, a las siguientes personas: Propietarios: Luis Vite Castillo, Presidente; Benito Delgado Tovar, Secretario; Gildardo Montiel Montiel, Vocal; Suplentes: Arturo Vite Reyes, Apolinar Vite Diego, Andrés Vite Delgado; para quienes solicitamos se expidan los nombramientos respectivos.

Atentamente. Luis Vite C., rúbrica; Benito Delgado, rúbrica; Arturo Vite, rúbrica; Apolinar Vite, Andrés Vite, Gildardo Montiel. Sello que dice: Comisariado Ejidal. Noapa, Hgo.—Hilarión Vite, Abel Vite, José Vite, Hermelindo Vite, Gumercindo Montiel, Lázaro Alonso, Claudio Vite Castillo, Hilario Alonso, W. Céspedes, Eledoro Vite, Matías Batazar, Sebastián Álvarez, Carlos Álvarez, Víctor Céspedes, Tiburcio Vite, Carmen Vázquez, Raúl Alonso, Odión Alonso, Eduardo Alonso, Francisco Diego, Ramiro Castillo, Arturo Vite, Eugenio Céspedes, Federico Abrego, Nemecio Montiel, Vicente Longines, Febronio Céspedes, Marcial Longino, Margarito Castillo, Lázaro Vite, Benito Alonso, Eustacio Montiel, Jorge Vite Reyes, Pílan Vite, Mucio Castillo, Galdino Vite, Ofelio Alonso, Ignacio Castillo, Rosalío Mendoza, Guillermo Alonso, Pablo Vite, Raymundo Delgado, Jaime Acosta R., Teófilo Álvarez, Joel Alonso.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 20 de agosto de 1975.—Rúbrica.

DIRECCION DEL ARCHIVO GRAL. DE NOTARIAS PACHUCA, HGO.

El C. Director de Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, LIC. RUBEN LICONA RIVEMAR, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se sirvió dictar el siguiente acuerdo:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el C. Gobernador Provisional del Estado, LIC. RAUL LOZANO RAMIREZ, en favor del C. Lic. SERGIO BARRAGAN MEJIA, como Titular de la Notaría Número Dos de Distrito Judicial de Actopan, Hgo.

En consecuencia se autoriza al C. Lic. Sergio Barragán Mejía, para desempeñar la función Notarial a cargo de la Notaría número Dos del Distrito Judicial mencionado.

Hágase saber lo anterior al público por medio de un aviso en el Periódico Oficial del Estado y al Encargado del Registro Público de la Propiedad, al Administrador de Rentas, a los Recaudadores de Rentas y a los Presidentes Municipales, a los CC. Jueces, todos ellos del Distrito Judicial de Actopan, Hgo., por medio de circular.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-4458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ENRIQUE HERNANDEZ VIGUERAS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad, por prescripción positiva, sobre un predio urbano ubicado en la calle de Manuel Dobado sin número, en la población de Progreso, Hgo.; medidas y coindancias obran expediente número 63/975; personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificario Juzgado dentro término quince días.

Edicto publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial que se edita en Pachuca, Hgo. y La Región, que se edita en Tula, Hgo., así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 6 de agosto de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ALICIO SANCHEZ ARTEAGA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 23 de 1975.—Recibido, agosto 23 de 1975.

5-4317

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GLORIA HERNANDEZ DAMIAN, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum; predio rústico denominado EL EL TEPOZAN, ubicado en el Barrio de Carboneras, Pachuca, de la Reforma, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Gloria Hernández Damián, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y el de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., agosto 19 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 26 de 1975.—Recibido, agosto 27 de 1975.

5-4320

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

El Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE LOPEZ LIRA vs. FRANCISCO FRANCO PEREA, expediente N° 1393/973 se dictó sentencia definitiva de fecha 8 de agosto de 1975, que en sus puntos resolutivos dice:

Primero.—Ha procedido la vía ordinaria civil.

Segundo.—El actor Felipe López Lira probó su acción ejercitada.

Tercero.—Se declara que Felipe López Lira, en virtud de la prescripción positiva operada a su favor se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en las calles de Peña y Peña número 505 de esta ciudad.

Cuarto.—Tan luego ocause ejecutoria esta resolución inscribese en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; la misma la cual servirá de título de propiedad al actor para acreditar su pertenencia respecto del bien inmueble que ha prescrito en su favor, para lo cual deberán expedirse copia certificada de presente fallo.

Quinto.—Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto.—Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Jesús Martínez Aguilera,

que actúa con Secretario, que dá fé.—Dos firmas iligibles.—Rúbricas.

Pachuca, Hgo., a 21 de agosto de 1975.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

2—

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1975.—Recibido, agosto 30 de 1975.

5-3979

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CARLOS MARTINEZ BALMORI, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Preliminares de Consignación, en su carácter de Representante de las Empresas Autotransportes La Flecha, S. A. de C. V. y Líneas Unidas a la Sierra de Hidalgo, S. A. de C. V., a favor de los señores Javier Trejo Corrales, Rosandra Felici de Trejo, Ange'a González de Palacios y Amalia Felici de Gluesing, por la cantidad de \$1.654,723.11 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 11/100 M.N.), en Bonos Financieros expedidos por Financiera "Atlas", S. A., en el cual se dictó el siguiente acuerdo:

Pachuca, Hgo., a 26 veintiseis de agosto de 1975 mil novecientos setenta y cinco. Por presentado Carlos Martínez Balmori, en su carácter de Representante de las Empresas Autotransportes La Flecha, S. A. de C. V. y Líneas Unidas a la Sierra de Hidalgo, S. A. de C. V., con su escrito de cuenta y copias certificadas que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Preliminares de consignación a favor de los señores Javier Trejo Corrales, Rosandra Felici de Trejo, Ange'a González de Palacios y Amalia Felici de Gluessing, por la cantidad de \$1.654,723.11 Un Milón Seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintitres pesos 11/100 M.N.), en depósito consistente en Bonos Financieros expedidos por Financiera "Atlas", S. A. y certificado de depósito de Nacional Financiera, S. A., a favor de Autotransportes La Flecha, S. A. de C. V., empresa que deberá endosarlos a favor de las personas a quienes se hace la presente consignación previamente a la comprobación que hagan de que han cumplido lo establecido en el convenio y la devolución de los documentos que en garantía se le entregaron, con fundamento en los Artículos 879, 2079, 2080, 2084 y relativos del Código Civil, así como 121 Frac. II, 222, 223, 227, 228 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.—Se admite lo solicitado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con Diligencias Preliminares de Consignación.

II.—Regístrese y fórmese expediente.

III.—Dese vista al C. Agente del Ministerio Público por el término de Ley.

IV.—En los términos del Artículo 121 Frac. II, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, notifíquese por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario El Hidalguense, a fin de que comparezcan ante este Juzgado los señores Javier Trejo Corrales, Rosandra Felici de Trejo, Angela González de Palacios y Amaia Felici de Gluessing, a fin de que se presenten en los términos del Artículo 21 del Código de Procedimientos Civiles dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días después del último Edicto en el Periódico Oficial a recibir la consignación previa comprobación que hagan de que han cumplido con el convenio que acompaña el promovente y la devolución de los documentos que en garantía se le entregaron.

V.—A costa del interesado expídase copia certificada que se solicita y entregue a los profesionistas que señala para tal efecto.

VI.—Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones y por autorizados el Lic. Alfredo Santillán Ortiz y P.D.D. Getulio David Martínez García.

VII.—Notifíquese y cúmpase.

Lo proveyó y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, Lic. Jesús Martínez Aguilera que actúa con Secretario que dá fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas”.

Pachuca, Hgo., agosto 26 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 28 de 1975.—Recibido, agosto 30 de 1975.

5-4342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EUGENIA CONTRERAS promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado MORALES, ubicado términos Tepatepec, Hgo.; mide Norte, 22.50 y 4 metros Gabino A'amilla; Sur, 25 metros calle 2 de abril; Oriente, 35.40 metros Reyna Manzo y Daniel Hernández; y Poniente, 33.20 y 12 metros sucesión Sabás Vigueras.

Auto fecha 4 corriente mes da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 11 de 1975.—El Secretario, P.D.D. JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1975.—Recibido, agosto 30 de 1975.

5-4612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Por presentada SEBASTIANA SANTIAGO GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva de los predios rústicos denominados La Presa y Tzimotho, ubicados en el pueblo de Xuchitán, del Municipio de San Salvador, Hgo. Con fundamento en los preceptos legales invocados, se resuelve:

Primero.—Se admite la promoción en la vía y forma propuestas.

Segundo.—Regístrese y fórmese expediente.

Tercero.—Dése a los CC. Agente del Ministerio Público, Defensores de los Fiscos Federal y del Estado y Administrador de Rentas, la intervención legal correspondiente.

Cuarto.—Se ordena la publicación de Edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

Quinto.—Se tiene por señalado domicilio para oír notificaciones el que se indica en la promoción y por autorizado para recibirlas al P.D.D. Eduardo García Gómez.

Lo proveyó y firmó el C. Lic. Saturnino Calderón Mendoza, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé.

Actopan, Hgo., agosto 25 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

.....

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1975.—Recibido, agosto 30 de 1975.

5-4343

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS ROMO LOPEZ promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico sin nombre, ubicado términos Barrio Casa Blanca, Municipio San Salvador, Hgo.: mide Norte 49 metros J. Trinidad Romo; Sur, 49 metros Lucila Romo López; Oriente, 100 metros Ejido

de Marcial Morales y camino nacional y Poniente, 100 metros Trinidad Romo Alamilla.

Auto fecha 4 junio corriente, dá entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 11 de 1975.—El Secretario, P.D.D. JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1975.—Recibido, agosto 30 de 1975.

5-4534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

HUMBERTO y CONCEPCION MERCHANT MELO, denunciaron Juicio Intestamentario en calidad de sobrinos de la Srita. Eugeia de la Luz Meo Pérez, originaria y vecina de esta Ciudad de Tulancingo, falleció marzo 5 de 1975, lo que se hace de conocimiento de personas que se crean con iguales o mejores derechos que los denunciantes, c hagan valer en término de Ley, ante este Juzgado de Primera Instancia.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado.

Tulancingo, Hgo., 28 de agosto de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10. de 1975.—Recibido, septiembre 10. de 1975.

5-4188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARGARITA MONTIEL MENDOZA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva cuatro predios rústicos denominados Zaote, Pedrega, Vivienda y Nogal, ubicados en el Barrio de Maye de este Municipio, registrados los dos primeros a nombre de los finados Ponciana Gómez y José Montiel respectivamente y los dos últimos se encuentran ocultos a la acción fiscal. Medidas y colindancias de dichos predios constan en el expediente número 109/975 de este mismo Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes de la última publicación del presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y La Re-

gión, así como en los lugares públicos de esta ciudad Ixmiquilpan Hgo., a 12 de agosto de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—2

Administrador de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 12 de 1975.—Recibido, agosto 30 de 1975.

5-4611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ISABEL MORALES DELGADO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Tercera Demarcación poblado Tepatepec, Municipio Francisco I. Madero, Hgo.; mide y linda: Norte, 422.18 metros, colinda con María Morales Pérez; al Sur, en 22.00 metros, Julián Zúñiga Mejía; Oriente, 21.40 metros, con Francisco Morales Pérez; y Poniente, en 18.00 metros con Concepción Cortés Juárez.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "El Hida'guense" editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 25 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1975.—Recibido, agosto 30 de 1975.

5-4318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EFREN PEREZ PONTIGO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos posesión y propiedad positiva objeto predio rústico denominado LA MILPA GRANDE, ubicado San Juan Tapa, Municipio Francisco I. Madero, Hgo.; superficie 2-91-02 Has. Norte, 7.20, 7.70, 147.80 metros Efrén Pérez Olvera y Josefina Pontigo Bautista; al Sur, 145.00 metros J. Carmen Olvera; Oriente, 112.00 y 79.60 metros Francisco Reyes y Bandina Cruz de Reyes; Poniente, 39.60, 130.50 y 17.70 metros Efrén Pérez Olvera.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., junio 21 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 19 de 1975.—Recibido, agosto 30 de 1975.

5 4535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GABRIEL MORALES PEREZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto del predio rústico denominado LOS CHAVARRIA, ubicado en el Barrio de Chavarría, Municipio de Francisco I. Madero; mide y linda: al Norte: 31.92 metros, linda con María Morales; al Sur, 32.61 metros, con Julián Zúñiga Mejía; al Oriente, 21.58 metros, con Heriberto Velázquez Pérez; al Poniente, 18.00 metros, María Concepción Juárez Cortés; Superficie total: 638.43 metros cuadrados.

Auto que admite promoción, ordenando publicación del presente, por dos veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editarse Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas créanse con derechos, hagan os valer.

Actopan, Hgo., septiembre 10. de 1975.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10. de 1975.—Recibido, septiembre 10. de 1975.

5-4401

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

IGNACIO GARCIA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en el poblado El Tepeyac, del Municipio de Cuauhtémoc, de este Distrito y que perteneció a la finada Teresa Ortiz Hernández; medidas y coindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Cuauhtémoc y parajes públicos ubicación inmuebles.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 9 de julio de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Cuauhtémoc, Hgo.—Derechos enterados, agosto 22 de 1975.—Recibido, septiembre 10. de 1975.

5-4340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MAXIMINO LOPEZ SERRANO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum objeto acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Barrio Tothie, Municipio San Salvador, Hgo., denominado EL MEZQUITE; mide y linda: Norte, 49.50 metros Nicolás Lozano; al Sur, 53.80 metros, camino y canal Requena; al Oriente, 59.50 metros Emilio López; y Poniente, 86.00 metros Fidel Lozano. Superficie 00-35-23 Has.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editarse Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse derechos, hagan os valer.

Actopan, Hgo., 17 de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 31 de 1975.—Recibido, septiembre 10. de 1975.

5-4351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

PEDRO TELLEZ MARTINEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad, por prescripción positiva, sobre un predio urbano, ubicado en Cerrada de Benito Juárez N° 1 de Progreso, Hgo.; medidas y coindancias obran expediente número 69/975. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado dentro del término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial y El Hidalguense, que se editan Pachuca, Hgo.; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 16 de agosto de 1975.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 26 de 1975.—Recibido, septiembre 3 de 1975.